



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA de CONUELO PUIN contra LUIS EDUARDO ROMERO TOVAR y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-00697-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 16 de marzo del presente año, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: aportar el certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto del presente trámite, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, tampoco dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 375 del C. G. del P., en cuanto al certificado del registrador de instrumentos públicos del bien inmueble objeto de este trámite respecta, anexos exigidos y contemplados por el legislador en este tipo de proceso, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 36 **hoy** 9 de abril 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1341d87ffbec9d4a6c86c5efd8aa602028e0764c6ff679dce4e
babf58672c552**

Documento generado en 05/04/2021 10:54:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.